

APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE
INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°
585, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA Y LA EMPRESA "CONSTRUCTORA
INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA"

DECRETO EXENTO 629 /2019

RECOLETA, 06 MAR 2019

VISTOS:

- 1.- Que la Municipalidad de Recoleta es dueña del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta, número de rol de Servicio de Impuestos Internos 3636-7, de esta comuna, cuyo dominio a nombre de este se encuentra registrado en el respectivo registro del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, a Fojas 23396 Numero 22271 del año 1998.
2. La Licitación pública para la ejecución de las obras de "Construcción Conjunto Habitacional Justicia Social I, comuna de Recoleta" ID: 2373-17-LR18, adjudicada a la empresa contratista "Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada" R.U.T N° 76.048.251-K.
3. El Decreto Exento N° 508 de fecha 21 de febrero de 2019, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de Recoleta y la empresa Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Limitada, celebrado con fecha 28 de enero de 2019.
4. La necesidad de la empresa de usar el inmueble como recinto para la instalación de faenas para la ejecución de las obras.
- 5.- Lo dispuesto en los artículos artículo 5 y 34 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- El contrato de arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 22 de febrero de 2019.
- 7.- El **Decreto Exento N° 293** de fecha 29 de enero de 2019, que designa Secretario Municipal (S), en caso de ausencia o impedimento del titular, a doña **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, y en su ausencia a don Fares Jadue Leiva, Tachado Ley 19.628 Director de Desarrollo Comunitario, Directivo Grado 4° E.M.R.
- 8.- El **Decreto Exento N° 3613** de 06 de Diciembre de 2016, por el cual asume el cargo de Alcalde Titular, don **DANIEL JADUE JADUE**, Tachado Ley 19.628 de acuerdo a la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 de Noviembre de 2016, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que lo declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el período legal respectivo.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
Dirección de Asesoría Jurídica

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Justicia Social N° 585, comuna de Recoleta suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.U.T N° 69.254.800-0 y la empresa **"CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA"**, R.U.T N° 76.048.251-K, celebrado con fecha 22 de febrero de 2019.

2.- **SE DESIGNA** como Unidad Técnica del Contrato, a la **Dirección de Obras Municipales**.

3.- **LA RENTA** mensual del contrato será de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), pagadero mediante cheque al día a nombre de la Tesorería Municipal de Recoleta, R.U.T N° 69.254.800-0. Dicho pago será anticipado al quinto día hábil de cada mes.

4.- **EL PLAZO** del contrato será de 13 (trece) meses, contados desde la fecha de su suscripción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

